



NOTIFICACION POR AVISO

El Secretario de Cobro Coactivo, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ, de la Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", Atendiendo que no fue posible notificar el acto administrativo, mediante la comunicación **No 66-2-2022-004584** del 04/08/2022 (Notificación por correo) a DECIBELES SAS EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT 830.000.260, de la Resolución No.66-00926 del 03 de AGOSTO de 2022, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente, por lo tanto se procede a efectuar la **NOTIFICACION** Por el presente AVISO de la Resolución en mención, suscrito por el Director Regional del SENA, cuya parte resolutive se transcribe:

"RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de DECIBELES SAS EN LIQUIDACIÓN, identificado con NIT. 830.000.260-1, por el saldo insoluto de seis millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta pesos m/cte (\$6.894.540), por concepto de Multa del Ministerio del Trabajo, contenida en la Resolución No. 0000 del 20 de enero de 2016, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra DECIBELES SAS EN LIQUIDACIÓN, identificado con NIT. 830.000.260-1, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 03 AGO 2022

(Firmado)

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

El presente AVISO se publica en la página Web de la Entidad www.sena.edu.co, con copia íntegra del acto administrativo, del cual se imprimirá constancia para el expediente, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección actual, número de fax y el correo electrónico del empleador, y permanecerá publicado durante 5 días hábiles.

Se fija el presente AVISO en un lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda - Carrera 8° N° 26 – 79 Pereira, hoy 17/08/2022 a las 8:00 am, por el término legal de 5 días hábiles.

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente AVISO estuvo fijado en lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda hasta las 6:00 pm del _____

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida el día siguiente del vencimiento del plazo de los



Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de DECIBELES SAS EN LIQUIDACION - con NIT 830.000.260

EL DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E) – DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales, en especial en su calidad de Funcionario Ejecutor del Cobro Coactivo conforme a los artículos 6º y 7º parágrafo 12, de la Resolución 1235 del 18 de junio del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 16 del Decreto 249 de 2004, ordenó al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA adelantar las gestiones para el cobro de las obligaciones en mora y demás valores que le adeuden a la Entidad.

Que el artículo 1º de la Ley 1066 del año 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, otorgó a los servidores públicos competencia para recaudar las obligaciones a favor del Tesoro Público.

Que el artículo 5º de la citada ley 1066 de 2006, ordenó a las entidades públicas que en virtud del ejercicio de sus actividades y funciones administrativas tengan que recaudar obligaciones a favor del tesoro público, ejecutar dicha acción a través de la jurisdicción coactiva y, para estos efectos sujetarse al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Que el artículo 11 numeral 9º de la resolución número 1532 de 2017 expedida por el SENA, en concordancia con el Decreto 445 del 2017 establece dentro de las funciones de los comités regionales de normalización de cartera:

9. Recomendar al Director Regional, previo la elaboración del informe detallado, se emita el acto administrativo de depuración de la obligación, por alguna de las siguientes causales:

a. Prescripción.

b. Caducidad de la acción.

c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen

d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

e. Cuando la relación costo beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Que **DECIBELES SAS EN LIQUIDACION**, identificado con NIT. 830.000.260-1, es titular de una obligación a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de DECIBELES SAS EN LIQUIDACION - con NIT 830.000.260



RESOLUCIÓN No. 66 00926 DE 2022

lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo enunciado en el artículo 15 de la Resolución No. 01235 de 2014.

Que la citada Resolución No. 00006 del 20 de enero de 2016, fue notificada y se interpusieron los recursos dentro de los términos de ley, quedando debidamente ejecutoriada el 18 de octubre de 2016.

Que se realizaron las siguientes actuaciones administrativas:

Que el día 17 de noviembre de 2016 se realizó cobro persuasivo de la obligación al deudor, comunicación radicada No. 2-2016-004105, guía recibida.

Que el día 15 de diciembre de 2016 se realizó cobro persuasivo de la obligación al deudor, mediante correo electrónico gerenciadecibeles@outlook.com.

Que el día 30 de diciembre de 2016 Se avoca conocimiento

Que el día 27 de enero de 2017, mediante Resolución No. 0012 se libra Mandamiento de pago.

Que el día 25 de enero de 2017, mediante comunicación radicada No. 2-2017-000157 se envió citación para notificación del mandamiento de pago, guía recibida.

Que el día 07 de marzo de 2017, mediante comunicación radicada No. 2-2017-000883 se envió notificación por correo del mandamiento de pago, guía devuelta

Que el día 27 de abril de 2017 se notifica el mandamiento de pago por Aviso publicado en la página WEB de la Entidad y fijado en cartelera, hasta el 04 de mayo de 2017.

Que el día 11 de agosto de 2017, mediante Resolución No.1674 se ordena seguir adelante la ejecución.

Que el día 24 de agosto de 2017 mediante comunicación radicada No. 2-2017-002711 se envió Notificación por correo de la Resolución de ejecución, guía devuelta.

Que el día 16 de junio de 2017 mediante comunicación radicada No. 2-2017-023975 el Coordinador Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales, remite al asesor de despacho -Regional Distrito los documentos de la empresa DECIBELES.

Que el día 31 de agosto de 2017 mediante comunicación radicada No. 2-2017-038673 se solicita al representante legal el reconocimiento del crédito.

Que el día 31 de octubre de 2017 se recibe correo Nubia Angelica Romero Cuellar, informando que la empresa DECIBELES se encuentra en un proceso de liquidación judicial.

Que el día 01 de diciembre de 2017, se remite a través de correo Radicado No. 9-



RESOLUCIÓN No. 66 . 00926 DE 2022

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de DECIBELES SAS EN LIQUIDACION - con NIT 830.000.260

Que el día 11 de mayo de 2018 mediante comunicación 2-2018-001649, se realiza el cobro persuasivo de la obligación, guía devuelta.

Que se realizaron las siguientes investigaciones de bienes:

Que el día 11 de abril de 2018 mediante comunicación 2-2018-001080 se solicita a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira el suministro de los datos de ubicación dirección, correo electrónico y teléfono que reposen en el RUT.

Que el día 21 de febrero de 2019 mediante comunicación No.66-2-2019-001514 se solicita a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira el suministro de los datos de ubicación dirección, correo electrónico y teléfono que reposen en el RUT.

Que el día 28 de mayo de 2021 Se investiga bienes en el sistema VUR, sin resultados positivos

Que el día 11 de septiembre de 2021 Se investiga bienes en el sistema VUR, sin resultados positivos

Que dada la naturaleza de establecimiento público del orden nacional que ostenta el SENA y teniendo en cuenta que la entidad tiene cartera de imposible recaudo, conforme las causales que generan su depuración y castigo establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentación del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional", se sugiere la aplicación de la causal de consagrada en el ARTÍCULO 2.5.6.3. Que reza: "Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. No obstante las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

Que la mencionada obligación fue presentada en ficha al comité de cartera celebrado el 24 de mayo de 2022, el cual acogió las recomendaciones de su depuración.

Que mediante Resolución No. 66-00851 del 22 de julio de 2022, se ordenó la depuración de la cartera de imposible recaudo.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional



Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de DECIBELES SAS EN LIQUIDACION - con NIT 830.000.260

identificado con NIT. 830.000.260-1, por el saldo insóluto de seis millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta pesos m/cte (\$6.894.540), por concepto de Multa del Ministerio del Trabajo, contenida en la Resolución No. 0000 del 20 de enero de 2016, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra DECIBELES SAS EN LIQUIDACION, identificado con NIT. 830.000.260-1, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 03 AGO 2022

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

Revisión y aprobación:

Tomas Alfredo Londoño López
Secretario de Cobro Coactivo

Lorena Ruiz Díaz
Proyecto: Sandra Lorena Ruiz Díaz
Abogada Apoyo cobro coactivo.



No 66-2-2022-004504
4/09/2022 2:51:14 P. M.

66-1010
Pereira,

Señor(a)
DECIBELES SAS EN LIQUIDACIÓN
Carrera 21 No. 70 A 28 OF 201
Bogota, Cundinamarca

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR CORREO**
NIT: 830.000.260

Respetado empresario:

Mediante el presente comunicado le NOTIFICO, la Resolución No 66-00926 del 03 de agosto de 2.022, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de DECIBELES SAS EN LIQUIDACIÓN, identificado con NIT. 830.000.260, y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Para tal efecto remito una copia de la mencionada resolución, que se presume autentica en virtud del artículo 25 del Decreto 9 de 2012, en un (1) folios.

Advertencia: Esta notificación se considerará surtida a partir de la fecha de recibida esta comunicación, contra la cual no procede recurso alguno.

Cordial saludo,



TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario Cobro Coactivo
Regional Risaralda

anexos: uno (2 folio)

Proyectó: Valeria Ruiz Tamayo
Cargo: Judicante de apoyo Cobro Coactivo

4-72
96-288921214C0
04-08-22





Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next



Guía No. YG288921214CO

Fecha de Envío: 04/08/2022
18:05:37

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7800.00 Orden de servicio: 15407373

Datos del Remitente:

Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - SENA - PEREIRA Ciudad: PEREIRA_RISARALDA Departamento: RISARALDA
Dirección: CRA 8 CALLE 26 EQUINA Teléfono: 3266989

Datos del Destinatario:

Nombre: DECIBELES SAS Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 21 N 70A-28 OF 201 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
04/08/2022 06:05 PM	PO.PPAL.PEREIRA	Admitido	
04/08/2022 10:01 PM	PO.PPAL.PEREIRA	En proceso	
06/08/2022 03:32 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
06/08/2022 06:32 AM	CD.CHAPINERO	En proceso	
09/08/2022 06:03 PM	CD.CHAPINERO	Otros: cerrado 1ra vez-cargar siguiente turno	
10/08/2022 02:06 PM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
11/08/2022 03:56 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	



Fecha:8/16/2022 7:59:40 AM